



Respecto del Artículo 84, fracción XXX de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de San Luis Potosí:

En el periodo que se reporta, no se generaron recomendaciones, en virtud de que el primer trimestre del ejercicio se encuentra en proceso de revisión. El fundamento para formulación de recomendaciones de auditoría se encuentra en el artículo 42, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación.

